



# BOLETÍN FISCAL

Septiembre 2021

**PRV**  
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## CONTENIDO

1. Complemento carta porte.
2. Aviso en el RFC de modificación o incorporación de socios y accionistas.
3. Servicios de citas SAT.
4. Retención 6% de IVA .
5. Paquete Económico e Iniciativa de Reformas Fiscales 2022.

# 1. COMPLEMENTO CARTA PORTE

El pasado 21 de septiembre de 2021 el SAT dio a conocer el 1er Anteproyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, donde se prorroga la entrada en vigor del Complemento Carta Porte establecido en la Regla 2.7.1.8. y 2.7.1.9., a partir del 1 de diciembre de 2021.

¿Debes emitir el CFDI con complemento Carta Porte?

- a) Si te dedicas al traslado de bienes o mercancías, emite un **CFDI de tipo Ingreso** con complemento Carta Porte y ampara el cobro por el servicio que estás prestando, así como el traslado en territorio nacional.
- b) Si te contratan para transportar mercancía de un lugar a otro, dentro de la misma ciudad (no utilizas carreteras federales), deberás emitir una factura electrónica de tipo Ingreso con el complemento Carta Porte.
- c) Si eres la o el propietario de los bienes o mercancías o actúas como intermediario o agente de transporte y necesitas trasladar mercancías, emite un **CFDI de tipo Traslado** con complemento Carta Porte y ampara el traslado por territorio nacional.
- d) Si eres el propietario de los bienes o mercancías y necesitas trasladarlas con tus propios medios de un lugar a otro, dentro de la misma ciudad (no utilizas carreteras federales), deberás emitir una factura electrónica de tipo Traslado con el complemento Carta Porte.



## 2. AVISO EN EL RFC DE MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.



Les recordamos que a través del quincuagésimo tercero transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (RMF-2021), se establece que los contribuyentes que están obligados a presentar el aviso de actualización de información de socios o accionistas a que se refiere el artículo 27, apartados A, fracción II y B, Fracción VI del CFF, y que no lo presentaron durante el primer semestre de 2021, podrán presentar el citado aviso a más tardar el 30 de septiembre del 2021.

Es importante señalar que de conforme a la Regla 2.4.19. de la RMF-2021, dicho aviso se deberá presentar dentro de los 30 días hábiles siguientes al que se realice el supuesto.

### 3. SERVICIOS DE CITAS SAT.



El pasado 6 de septiembre de 2021 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un nuevo servicio de citas en línea, a través de su página de Internet, con el objetivo de mejorar su servicio y tener una mayor disponibilidad de citas.

Este servicio está disponible en la siguiente dirección: <https://citas.sat.gob.mx/>.

## 4. RETENCIÓN 6% DE IVA

Les recordamos que a partir del 1 de septiembre de 2021 termina la obligación de retener IVA del 6% sobre el valor de las contraprestaciones, por aquellos servicios en los que se ponga personal a disposición del contratante.



## 5. PAQUETE ECONÓMICO E INICIATIVA DE REFORMAS FISCALES 2022



El pasado 8 de septiembre el Ejecutivo Federal, presentó al Congreso de la Unión el Paquete Económico 2022, el cual incluye la iniciativa de Reforma Fiscal, Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dicho paquete será sometido al respectivo proceso legislativo para que, a más tardar el próximo 15 de noviembre de 2021, sea aprobado para entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Los invitamos a conocer este boletín y otros más de carácter fiscal y en nuestra página en Internet: <https://prv-mex.com/prv/home/articulos>



## ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.